



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN N° 0440 (28 de mayo de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319316 de 2019, que tiene por objeto contractual: **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED."**

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209° de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69° de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: *"Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)"*.

Que el día 16 de mayo de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319316 de 2019, por medio de la cual se pretende contratar la: **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED."**, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.



Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 20 de mayo del año en curso, se recepcionó cuatro (04) propuestas correspondiente a los oferentes:

COMPUDATOS S.A.S.	DISTRI MAK	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOZANO & ASOCIADOS S.A.S
NIT No. 900.153.981-1	NIT No. 98.399.611-1	NIT No. 814.006.445-4	NIT No. 900.615.492-5

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 21 de mayo de 2019 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe con los resultados el día 22 de mayo de 2019 en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP.

Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El oferente COMPUDATOS S.A.S. NIT No. 900.153.981-1, y el oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOZANO & ASOCIADOS S.A.S NIT No. 900.615.492-5 no allegaron con sus propuestas las planillas o comprobantes de pago de los últimos seis (6) meses de aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los oferentes SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S NIT No. 814.006.445-4 y el proponente DISTRI MAK NIT No. 98.399.611-1, allegaron ambos de forma adecuada todos los documentos habilitantes solicitados, cumpliendo con las condiciones plasmadas en el pliego de la Convocatoria Pública de menor cuantía 319316.

Que el día 22 de mayo de 2019, el oferente COMPUDATOS S.A.S. NIT No. 900.153.981-1, allego los comprobantes de planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social, subsanando en tiempo y en forma los requisitos habilitantes, lo que no ocurrió con el oferente COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LOZANO & ASOCIADOS S.A.S NIT No. 900.615.492-5, quien no subsano la documentación faltante, incurriendo en la causal de rechazo No. 1 dispuesta en el Numeral 8.3 del Pliego de condiciones.

Que el día 23 de mayo de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de las ofertas, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) Condiciones Económicas- precio b) Garantía Adicional- Calidad y correcto funcionamiento y c) Apoyo a la Industria Nacional, obteniendo el siguiente puntaje final:

OFERENTE	PRECIO	GARANTIA ADICIONAL	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
COMPUDATOS S.A.S.	69.5	0.00	10	79.5
DISTRI MAK	69.7	18.95	10	98.6
SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.	70.0	20.0	10	100.0

Que en consecuencia a lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomienda al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida al oferente: SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., NIT No. 814.006.445-4, representada legalmente por Jaled Gustavo Nasif Contreras, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.857.



Que en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta para los intereses de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319316 de 2019, que tiene por objeto contractual "*ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED*" al proponente SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., NIT No. 814.006.445-4, representada legalmente por Jaled Gustavo Nasif Contreras, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.857, por un monto de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$109.300.000) Mda/cte conforme la propuesta económica presentada por el proponente en mención.

SEGUNDO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.

CUARTO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S., NIT No. 814.006.445-4, representada legalmente por Jaled Gustavo Nasif Contreras, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.450.857.

QUINTO. - Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley

SEXTO. - Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Mayra Alejandra Enriquez- Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Daniel Portilla Guerrero — Coordinador Compras y Contratación.